

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 12-09-2023
	Código: UC-CU-RES-153-2023	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor expresado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. - El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que, el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, en su primer inciso, señala *“La o el Rector. - Es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad de Cuenca y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma”*;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, dispone: *“Si por algún motivo no fuere posible convocar a sesión ordinaria del Consejo, y hubiese necesidad de resolver un asunto en particular, que garantice el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales; el Rector, bajo su responsabilidad, podrá adoptar las resoluciones que fueren del caso, vía Orden de Rectorado y ad referendum del citado organismo, respecto de aquellos asuntos que legal, estatutaria y reglamentariamente le estén facultados exclusivamente al Consejo. En estos casos dicha Orden de Rectorado será sometida a conocimiento y resolución del referido organismo, en la siguiente sesión ordinaria. El Consejo podrá o no ratificar lo actuado, debiendo adoptar por tal la resolución que fuere del caso, que se expedirá por Orden de Rectorado. El incumplimiento de aquello, en modo alguna invalidará la resolución del Consejo”*;

	SECRETARIA GENERAL PRO CURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 12-09-2023
	Código: UC-CU-RES-153-2023	Acta: 025
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-133-2023 de 01 de agosto de 2023, el Consejo Universitario, resolvió: *“Artículo 3.- Delegar a la señora Rectora, Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, para el período de receso comprendido entre 14 de agosto hasta el 06 de septiembre de 2023, el despacho de asuntos emergentes que sean de competencia del máximo órgano colegiado, para su posterior ratificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. UC-VRC-2023-0681-M de 01 de septiembre de 2023, el Ing. Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico, se dirige a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, señalando lo siguiente: *“(…) luego del análisis académico a la documentación emitida tanto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería que indica la designación del Ing. Esteban Alborno Vintimilla como Director de la Carrera de Electricidad mediante resolución 2023-08-10_ N° 2, así como el Memorando Nro. UC-FFING-2023-0507-M, suscrito por la señora Decana en donde se precisa la fecha en la cual ejercerá sus funciones en la Dirección y considerando y el informe favorable emitido por la Dirección de Grado; me permito recomendar al Consejo Universitario el visto bueno académico para el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo para el Ing. Esteban Alborno Vintimilla, docente titular de la Facultad, a partir del mes de septiembre de 2023, acogiendo parcialmente la resolución del Consejo Directivo de fecha 01 de septiembre de 2023, y sobre la base de lo que establece el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca, en sus artículos 19 y 20.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. UC-R-040-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Acoger la recomendación formulada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante memorando UC-VRC-2023-0681-M, de 01 de septiembre de 2023; ARTÍCULO 2.- Aprobar el cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, para el Ing. Claudio Esteban Alborno Vintimilla, docente titular de la Facultad de Ingeniería, para que desempeñe el cargo de Director de la Carrera de Electricidad de la Universidad de Cuenca, cambio que operará a partir del 01 de septiembre de 2023, esto de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; artículos 19 y 20 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca y artículo 3 de la Resolución No. UC-CU-RES-133-2023 de 01 de agosto de 2023 expedida por el Consejo Universitario.”;*y,

Que, mediante memorando No. UC-RC-2023-0743-M Cuenca, de fecha 07 de septiembre de 2023, dirigido a la Secretaria del Consejo Universitario y suscrito por la señora Rectora se señala textualmente *“(…) solicito a Usted ponga en conocimiento de los miembros de Consejo Universitario, la Resolución Administrativa No. UC-R-040-2023, relacionada con la aprobación del Cambio de Dedicación del Ing. Claudio Esteban Alborno Vintimilla, docente titular de la Facultad de Ingeniería, a fin de que se proceda con la ratificación de conformidad con la normativa aplicable”.*

RESUELVE:

1. En atención a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, dar por conocido y, en consecuencia, ratificar lo resuelto por la señora Rectora de la Universidad de Cuenca, arquitecta María Augusta Hermida, PhD., vía Orden de Rectorado en Resolución No. UC-R-040-2023, de 01 de septiembre de 2023, por medio de la cual se aprobó el cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, para el Ing. Claudio Esteban Alborno Vintimilla, docente titular de la Facultad de Ingeniería, para que

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 12-09-2023
	Código: UC-CU-RES-153-2023	Acta: 025
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

- desempeñe el cargo de Director de la Carrera de Electricidad de la Universidad de Cuenca, cambio que opera a partir del 01 de septiembre de 2023.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; a la Facultad de Ingeniería; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación; a la Dirección de Talento Humano; al Secretario General Procurador y a la Unidad de Auditoría, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.